

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37537
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-70360

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de junio de 2010, con el N° 10-070360-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Kimberly-Clark Worldwide, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO CON GRABADOS EN RELIEVE QUE TIENEN UNA ANCHURA DE LÍNEA DECRECIENTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2008/053890 del 24 de septiembre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18594, notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-070360-00009-0000 del 17 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 16 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 16 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante se modifica el título de la invención a: "UN PRODUCTO GRABADO EN RELIEVE QUE COMPRENDE UNA LÁMINA BASE Y UN PATRÓN GRABADO, QUE INCLUYE AL MENOS UN ELEMENTO DE LÍNEA, CUYA PROFUNDIDAD DE PATRÓN DEL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37537
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-70360

GRABADO DISMINUYE GRADUALMENTE".

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UN PRODUCTO DE GRABADO EN RELIEVE QUE COMPRENDE UNA LÁMINA BASE Y UN PATRÓN DE GRABADO, QUE INCLUYE AL MENOS UN ELEMENTO DE LÍNEA, CUYA PROFUNDIDAD DE PATRÓN DEL GRABADO DISMINUYE GRADUALMENTE Y MÉTODO DE OBTENCIÓN DE DICHO RELIEVE DE DISMINUCIÓN GRADUAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"UN PRODUCTO DE GRABADO EN RELIEVE QUE COMPRENDE UNA LÁMINA BASE Y UN PATRÓN DE GRABADO, QUE INCLUYE AL MENOS UN ELEMENTO DE LÍNEA, CUYA PROFUNDIDAD DE PATRÓN DEL GRABADO DISMINUYE GRADUALMENTE Y MÉTODO DE OBTENCIÓN DE DICHO RELIEVE DE DISMINUCIÓN GRADUAL"

Clasificación IPC: A 61 F 13/15 // 13/51; B 29 C 59/04; B 31 F 1/07.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-070360-00009-0000.

Titular (es): KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio(s): Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Lee D. Wilhelm.

Prioridad(es) N°: 11/957.055 **Fecha:** 14 de diciembre de 2007 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2008/053890 **Fecha:** 24 de septiembre de 2008.

Vigente desde: 24 de septiembre de 2008 **Hasta:** 24 de septiembre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37537
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

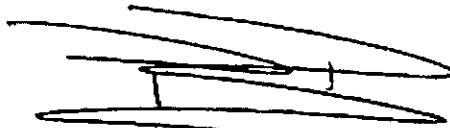
Rad. PCT/10-70360

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Kimberly-Clark Worldwide, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 24 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
J. IAN RAISBECK
notificaciones.patentes@roclaw.co

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero ✓
Revisó: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓